ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	PERSONERÍA MUNICIPIO DE LA SALINA				
FECHA	DOCE (12) DÍAS DE ENERO DE 2026				
1.INFORMACIÓNGENERAL					
1.1 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.				
1.2 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Uno (01).				
1.3 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)		
2.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
2.1CÓDIGOO RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01.02				
2.2NOMBRE:	Contador				
3.DESCRIPCIÓNDELANECESIDAD					

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Las normas que rigen a las entidades del estado cambian continuamente acordes con los procesos de reorganización y modernización del mismo; por lo tanto, quienes administran recursos públicos deben cumplir las normativas contables de tal suerte que estas cumplan con los propósitos según su destinación específica, en tal sentido, el gasto publico obedece a una planeación y debe estar debidamente soportado y organizado toda vez que es auditable.

PERSONERÍAS MUNICIPALES - Función Las personerías son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública. PERSONERÍAS MUNICIPALES - Naturaleza jurídica Ante la inexistencia de disposición normativa que precise con claridad y exactitud la ubicación de las personerías en el entramado institucional del poder público, la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, a partir de lo dispuesto en el artículo 313.8 de la Constitución, que atribuye a los concejos municipales la tarea de elegir a los personeros, ha considerado que estos últimos son servidores públicos del nivel local, de manera que hacen parte de la estructura orgánica de la administración municipal. En efecto, el artículo 313, numeral 8°, de la Constitución preceptúa que a los concejos municipales corresponde, entre otras, «elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.»

Las personerías municipales , como entidad del nivel territorial, regulada por la legislación pública, por el manejo de recursos por transferencias de la nación, de regalías petroleras y en general por la obligatoriedad de presentar informes a entes de control fiscal y presupuestal como, Contraloría General de la República y Departamental, Departamento nacional de Planeación, Contaduría General de Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Aduanas y Impuestos Nacionales, ONGS, Veedurías Ciudadanas, etc. y por la necesidad de llevar un preciso sistema contable que sea eficiente para el buen manejo de los recursos de la entidad territorial.

Powered by CamScanner

Y teniendo en cuenta que La Personería De La Salina no cuenta en la planta de personal con un profesional en el área de la contaduría pública para atender de forma eficaz y eficiente los procesos contables del Municipio, se hace necesario la asesoría de un contador público con experiencia e idoneidad para que asista la administración municipal y sus funcionarios en todas las decisiones relacionadas con el manejo contable de los recursos, informes contables a entes de control, el manejo de los recursos económicos, físicos y técnicos.

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA: Que la personería municipal del municipio de la Salina — Casanare, no existe personal de planta para desempeñar las funciones de Contador Público en lo relacionado con la asesoría CONTABLE para la entidad, por lo tanto, no se cuenta con personal idóneo y con experiencia para prestar el servicio a contratar. En virtud de lo anterior es conveniente contratar una persona natural con tarjeta profesional en el área de contaduría pública que lleve la contabilidad Pública de la entidad, y oriente a la personería en todo lo relacionado con la Información contable y financiera.

3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD: En virtud de la necesidad anteriormente expuesta, actualmente la personería municipal cuenta con los recursos financieros de la vigencia 2026, del rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01.02** contador. En tal sentido, es oportuno contratar el servicio teniendo en cuenta que la contabilidad es dinámica, y de imperativo cumplimiento para las entidades del estado, entre ellas las personerías municipales.

4.OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1 OBJETO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: Con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta institucional se requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

4.2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	IDENTIFICACIÓNDELBIEN
84000000				ServiciosFinancierosyde Seguros
	84110000			Serviciosdecontabilidadyauditorias
		84111500		Servicioscontables
			84111502	Serviciodecontabilidadfinanciera

4.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Durante la Ejecución del contrato el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Asesorar en la elaboración del presupuesto anual, proyección de actos administrativos para modificar el presupuesto y las demás gestiones administrativas necesarias durante la programación ejecución, seguimiento y control de la contabilidad presupuestal de la personería.
2. Fortalecer en la preparación de la información contable, presupuestal mediante los registros y realización de las conciliaciones bancarias y demás informes financieros.
3. Apoyar en la elaboración y rendición de los informes para entidades de control como es; La Contraloría General de la República –CGR e informe SIA Contraloría, mediante los aplicativos CHIP o SIRECI, La Contraloría Departamental de Casanare – CDC- en la plataforma SIA, La Procuraduría General de la Nación-PGN- y la Auditoria General de la Republica – AGR- por la plataforma SIA OBSERVA.
4. Apoyar a la personería en la elaboración y rendición de la información tributaria que se presenta a la

Powered by CamScanner

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

5. Apoyar en la liquidación de nómina y prestaciones sociales del personal de la personería municipal.
6. Las demás actividades que sean requeridas o asignadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio.
2. Prestar con calidad y eficacia el servicio contratado.
3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
6. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. SOPORTE TECNICO.

NO APLICA.

6.SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

6.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."
"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- Ley 80 de Octubre (28) de 1993.
- Articulo 3 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.
- El literal h) del numeral 4°del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Reglamentario N° 1082 del 26 de Mayo de 2015.
- Ley 1474 de 2011

6.3FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Powered by CamScanner

Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Reglamentario Nº 1082 del 26 de Mayo de 2015, EL CUAL CONSTA DEL SIGUIENTE MANDATO:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es de: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000 M/CTE) a título de servicios contables, que incluyen todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar. El valor de los contratos celebrados por la entidad en vigencias anteriores con objeto similar, El valor se estima de acuerdo con el análisis del sector. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El valor reflejado como presupuesto oficial, obedece a la estimación soportada en las características de formación académica y experiencia necesarias del servicio a contratar, actividades a desarrollar, y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales. Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis de sector económico, el cual se tiene como finalidad determinar la viabilidad económica del proceso, y el valor respectivo del mismo.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue establecido teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios y de acuerdo al histórico de honorarios de la entidad en vigencias pasadas.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, Pensión y ARL, por lo que se estima como valor de futuro contrato la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000 M/CTE), De conformidad con lo expuesto, encuentra la Personería Municipal, que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	NUMERO CDP	FECHA
2 1 2 02 02 008 01 02	contador	$ 9.000.000	D2026-00004	12 de enero 2026

8.CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA MINIMA:

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la

Powered by CamScanner

ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Formación Académica	SI	X	NO		**Mínimo Requerido**	Título Profesional en Contaduría Pública
Experiencia General	**Mínimo Requerido**				Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona Natural o Jurídica con experiencia mínima 5 años como Profesional en el Área.	
Experiencia Específica	**Mínimo Requerido**				Que acredite experiencia de al menos Dos (2) años de experiencia específica en Contabilidad Publica en entidades territoriales.	
Justificación	Se requiere de un profesional formado, académicamente en temas Contables, Tributarios y financieros, con experiencia necesaria para dar soporte permanente a la Personería Municipal De La Salina en el área de Contabilidad Pública.					

JURÍDICOS: Persona natural.

- Oferta debidamente firmada.
- Hoja de vida de la función pública con sus respectivos soportes tanto de formación académica como de experiencia laboral.
- Tarjeta profesional y su certificación junta central de contadores.
- Fotocopia Rut (Registro Único Tributario) de La personan natural o del representante legal de la persona jurídica cuando aplique.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la persona natural.
- Persona natural allegar certificación afiliación al sistema de seguridad social y acreditar que se encentra al día con el pago a la seguridad social.
- Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (consultado por la entidad).
- Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales de la persona natural (consultado por la entidad).
- Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de antecedentes fiscales de la persona natural (consultado por la entidad).
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Verificado por la entidad).
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (vigente al momento de la presentación de la oferta).
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar del Proponente, cuando se requiera. En caso de ser persona jurídica podrá presentar copia de la libreta Militar del representante. En todo caso, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS: Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTÍAS EXIGIBLES: De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, no se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del decreto 1082 de 2015.

Powered by CamScanner

10.CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1. OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
10.2 TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10.3PLAZO:	11 MESES Y 17 DÍAS.
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	LA SALINA– CASANARE
10.5 VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000 M/CTE)
10.6 FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000 M/CTE), que se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEISE MIL PESOS ($376.000 M/CTE), correspondiente al periodo comprendido del 15 al 31 de enero y once (11) pagos mensuales por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($784.000) cada uno, correspondientes a los meses completos restantes de Febrero,Marzo, Abril,Mayo,Junio,Julio,Agosto,Septiembre,Octubre,Noviembre y Diciembre, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME RESPECTIVO Y EL PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL EL ÚLTIMO PAGO SERÁ PREVIA FIRMA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
10.7 RIESGOS LABORALES	DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA, ESTE DEBE AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
10.8 SUPERVISIÓN:	POR EL PERSONERO MUNICIPAL
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	

ANDRES GIOVANNY NIÑO CABALLERO
PERSONERO MUNICIPAL DE LA SALINA – CASANARE
Abogado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga
Abogado Magister en derechos humanos (UNIR)
Magistrante derecho Penal internacional (UBA)
Especialista en Derecho Penal (UNAB)
Est. Doctorado en derecho (UNADE)
Est Especialización DDHH (UNIR)
Est. de Adm Pública (ESAP)

Powered by CamScanner